



DECRETO

Expediente nº: 738/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Licitación del contrato de servicios para el diseño, organización y desarrollo de campamentos urbanos durante los meses de julio y agosto de 2026.

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Visto el Decreto de Alcaldía número 2026-0441, de fecha 11/03/2026, mediante el cual se acredita, con base en el informe emitido por el Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores con fecha 09/03/2026, la insuficiencia de medios personales y materiales propios para asumir directamente la prestación de los servicios dirigidos a la infancia y juventud mediante el desarrollo de campamentos urbanos durante los meses de julio y agosto de 2026; considerando, por tanto, la necesidad de acudir a la contratación externa para garantizar la adecuada prestación de dicho servicio en condiciones de calidad, eficacia y eficiencia.

A la vista del **expediente de contratación** tramitado:

1. Providencia de Alcaldía de fecha 10/04/2026.
2. Memoria justificativa de fecha 13/04/2026.
3. Informe de Secretaría de fecha 15/04/2026 de legislación aplicable y procedimiento a seguir.
4. Decreto de Alcaldía nº 2026-0560 de fecha 15/04/2026 de inicio del expediente de contratación.
5. Certificado de Retención de Crédito (RC), de fecha 15/04/2026, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato (n.º de operación: 220260002797).
6. Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 16/04/2026.
7. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16/04/2026.
8. Informe-propuesta de Secretaría de fecha 05/05/2026.
9. Informe de fiscalización (Fase A) de fecha 05/05/2026.

DECRETO
Número: 2026-0925 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: AZF2H4CY29K9QFDRZ4NYKNKQ7
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





10. Decreto de Alcaldía nº 2026-0659 de fecha 05/05/2026 de aprobación del expediente de contratación.

11. Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 05/05/2026.

12. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26/05/2026.

13. Requerimiento de documentación al licitador propuesto como adjudicatario, realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26/05/2026.

14. En cumplimiento del requerimiento efectuado, el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación exigida, aportando, entre otros extremos, la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.897,50 euros, mediante transferencia bancaria de fecha 03/06/2026.

15. Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 09/06/2026.

16. Informe de fiscalización previa (Fase D) de fecha 09/06/2026.

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato: Diseño, organización y desarrollo de Campamentos Urbanos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 14 años, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2026 en el municipio de Consuegra.
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 76.000,00 €, correspondiente a dos anualidades, calculado en base a un importe de 38.000,00 € por cada periodo de ejecución, incluyendo la posible prórroga.
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 38.000,00 €
IVA %: Exento según art.20.Uno.8º LIVA
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.000,00 €
Fecha de inicio del contrato: 01/07/2026
Fecha de fin del contrato: 28/08/2026
Duración máxima del contrato: El contrato tendrá una duración correspondiente a los campamentos urbanos de los meses de julio y agosto de 2026, previéndose la posibilidad de prórroga para los campamentos urbanos de julio y agosto de 2027.
Código CPV
92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
92331210 Servicios de animación para niños.

DECRETO
 Número: 2026-0925 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: AZF2H4CY29K9QDFDRZ4NYKNKQ7
 Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato administrativo de servicios denominado: “Diseño, organización y desarrollo de campamentos urbanos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 14 años, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2026 en el municipio de Consuegra”, a favor de la entidad Academia Éxito Formación S.L. (NIF B45791209), en las condiciones establecidas en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, por importe total de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (37.950,00 €).

SEGUNDO. Declarar que la oferta presentada por la entidad Academia Éxito Formación, S.L. ha resultado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo una puntuación total de 75 puntos, distribuida de la siguiente forma:

Criterios evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas: 45 puntos.

La oferta presentada se ajusta a los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos rectores de la contratación. Asimismo, consta que fue la única oferta presentada y admitida al procedimiento de licitación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente derivado de la adjudicación del contrato por importe total de 37.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22606 del Presupuesto Municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Consuegra, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días desde la adopción de la presente resolución, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP.

SEXTO. Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, al Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores, D. Ángel Lumbreras Cantador, quien ejercerá las funciones de supervisión y seguimiento de la correcta ejecución contractual.





SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a Academia Éxito Formación S.L., requiriéndole para la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo competente territorialmente en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0925 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: AZF2H4CY29K9QFDRZ4NYKNKQ7
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

